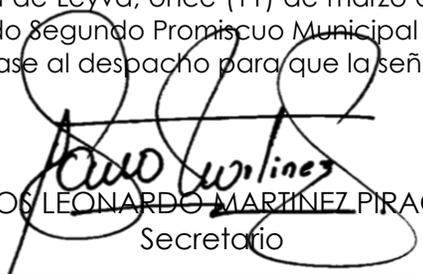




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: GRATINIANO SAENZ PINEDA Y OTRO.
DEMANDADO: HEREDEROS DE NICOLASA SAIZ PINEDA.
RADICACIÓN: 154074089002-2017-00175-00

Una vez estudiado el expediente y lo acaecido en él, frente a la recurrencia presentada, y aunque se considera que no existe claridad aun en lo requerido al apoderado de la pasiva, frente a los elementos del daño, a sus prohijados, quienes dieron contestación a la demanda en términos y se encuentran reconocidos.

Que frente, a quienes no se han reconocido, se establecen las razones por las cuales, se toma la decisión de ser excluidos, de la misma manera, la no existencia de reformas excesivas, de las que se deja puntualmente, estudio folio del sumario, por lo que este despacho no discutirá, nuevamente este evento con el pasivo, y dejara entonces en manos del Superior en alzada, el estudio de la recurrencia.

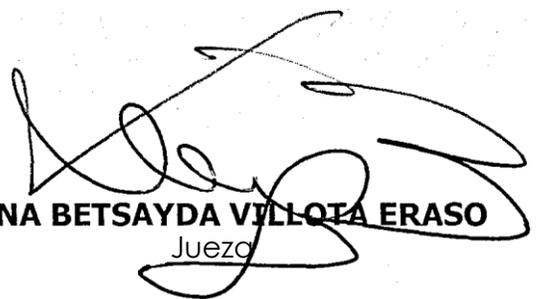
Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

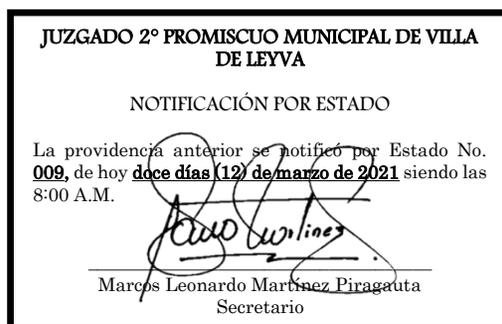
RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER la apelación presentada por tratarse de las descritas en artículo 321 del C.G.P. Por secretaria realizar el despacho de la misma a los Juzgados de Circuito de Tunja (reparto), para que se proceda de conformidad.

SEGUNDO.- Por secretaria procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOJA ERASO
Jueza



Firmado Por:

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE VILLA DE LEYVA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbf8e001539e55113a024f6075b98e6b401468ba96fb805817678aa591426cb8**

Documento generado en 11/03/2021 05:52:12 PM